

Ayuntamiento de Mislata

Anuncio del Ayuntamiento de Mislata sobre aprobación de las bases y convocatoria del XXXV Concurs de Teatre "Vila de Mislata 2017".

ANUNCIO

Aprobadas por Decreto de la Alcaldía número 1563, de fecha 22 de mayo de 2017, las bases y convocatoria del XXXV Concurs de Teatre "Vila de Mislata", 2017, se procede a su publicación según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

BASES
1. OBJETO Y FINALIDAD

1.1. Las presentes Bases tienen por objeto regular el proceso de selección y concesión de premios y ayudas a las compañías que deseen participar en el XXXV Concurs de Teatre "Vila de Mislata".

1.2. La finalidad de esta convocatoria es favorecer el fomento del teatro no profesional en valenciano que practican entidades, instituciones y asociaciones con personalidad jurídica propia en cooperación con la Administración Local, con el objetivo de promover, dinamizar y acercar a la ciudadanía la diversidad con la que se practica el teatro en valenciano sin estructura empresarial, en el máximo alcance de formas y géneros.

2. MARCO NORMATIVO

Los premios y ayudas del XXXV Concurs de Teatre "Vila de Mislata" se concederán en concepto de subvención y se regirán por estas Bases, por la Ley de Haciendas Locales, por la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2017 y por la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Mislata.

Los premios y ayudas concedidas mediante esta convocatoria no precisan de su notificación a la Comunidad Europea.

3. CUANTÍA, FINANCIACIÓN, PAGO Y JUSTIFICACIÓN.

La dotación presupuestaria adscrita al pago de los premios y ayudas se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 3340.481 del Presupuesto Municipal vigente para el año 2017.

A los premios y ayudas que los galardonados y participantes percibirán, respectivamente, se aplicará la retención legal correspondiente de acuerdo con la legislación fiscal vigente. Los beneficiarios deberán presentar certificaciones de estar al corriente con Hacienda y con el Ayuntamiento de Mislata y la Seguridad Social.

Como justificación de la concesión de los premios y ayudas se considerará la fecha en la que se efectuó el acto público de entrega de premios.

4. PUBLICIDAD

4.1. Se dará publicidad de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de Datos Nacionales de Subvenciones, de acuerdo con los artículos 9.3 y 20.8 de la citada Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en la página web municipal www.mislata.se

5. PARTICIPANTES

Podrán participar todos los grupos de teatro, sin ánimo de lucro, tanto independientes como vinculados a todo tipo de asociaciones, entidades o instituciones culturales o lúdicas que representen obras en las que el valenciano sea el vehículo de expresión artística y tengan su sede social en la Comunidad Valenciana.

6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

6.1. Los grupos de teatro que deseen participar deberán presentar: los anexos I, II y III adjuntos a las presentes bases, consistentes en la solicitud y aceptación de las bases de participación en la convocatoria (Anexo I); La declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la agencia tributaria y frente a la seguridad social y de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones públicas, conforme establecen los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley General de Subvenciones (Anexo II) y los datos bancarios o de mantenimiento a terceros (Anexo III).

6.2. Fotocopia del CIF de la entidad y NIF del representante legal.

6.3. Además, los grupos que participen deberán aportar un DVD (no de datos) de la obra que representarán, un texto de lo obra inscrita y

un dossier con la memoria de sus actividades. Además, la organización se reserva la posibilidad de acordar con los grupos noveles la asistencia a una representación o a un ensayo general de la obra.

6.4. Junto con la solicitud de inscripción todos los grupos deberán enviar una sinopsis de la obra (de solo 10 líneas); dos fotografías en soporte digital (con una resolución mínima de 300 dpi); el reparto, la ficha técnica y un resumen del historial del grupo (con una extensión máxima de 10 líneas) y, una vez seleccionados, los permisos correspondientes de la Sociedad General de Autores de España, para representar la obra que proponen, sin los que no podrán participar en el concurso.

6.5. La documentación que cada grupo enviará al Concurs deberá estar redactada en valenciano.

6.6. Un grupo no podrá representar ninguna obra que el mismo colectivo ya haya representado en una edición anterior del Concurs de Teatre "Vila de Mislata".

7. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

7.1. Las solicitudes de participación en el XXXV Concurs de Teatre "Vila de Mislata" se formularán en el modelo

que figura como anexo I de esta convocatoria y se presentarán, una vez publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, preferentemente en el registro de entrada del Centro Cultural de Mislata (horario de 8 a 14 horas) o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Deberán estar identificadas de la siguiente manera:

Concejalía de Cultura. Ayuntamiento de Mislata

Avenida de Gregorio Gea, nº 34

46920 MISLATA.

«Concurs de Teatre Vila de Mislata»

Teléfono 963 990 370.

E-mail: centro.cultural@mislata.se

7.2. La solicitud deberá ir acompañada de los documentos que se especifican en la base 6.

7.3. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará con la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y acabará el día 17 de julio.

7.4. En caso de que se demore la publicación el plazo será de diez días hábiles desde la publicación en el BOP.

Cuando el último día de presentación sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

8. SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Revisadas las solicitudes, el Departamento Municipal de Cultura, notificará a los interesados e interesadas las faltas de documentación, indicando los documentos que, de acuerdo con las bases de esta convocatoria hayan sido presentados incompletos, o en su caso, no hayan sido aportados. Se requerirá a los participantes que los subsanen en el plazo de 10 días, con la indicación de que, en caso de no hacerlo, se considerará como desistida su petición previa resolución dictada a este efecto, de conformidad con el artículo 68 Ley 39/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

9. RESOLUCIÓN DE LA SELECCIÓN DE COMPAÑÍAS

9.1. El acuerdo de resolución de la selección de compañías que resulten seleccionadas para concurrir en el XXXV Concurs de Teatre "Vila de Mislata" se publicará en la página web del Ayuntamiento de Mislata (www.mislata.se), notificándose individualmente a los interesados.

9.2. Las compañías seleccionadas deberán rellenar el documento de aceptación de su participación en los días y fechas que les sean asignados por la organización.

9.3. La retirada no justificada del concurso de un grupo seleccionado supondrá la exclusión de su candidatura en ediciones posteriores. A tal efecto, la decisión de la organización será inapelable.

10. CATEGORÍAS

Se establece una sola categoría para todas las obras representadas. Cada obra podrá constar de uno o más actos.

11. LENGUA

11.1. Todas las obras se representarán en valenciano. Los registros orales, dialectos o subdialectos concretos dentro la lengua las elegirán los grupos concursantes.

11.2. El texto de la obra a representar deberá estar escrito o traducido al valenciano dentro del plazo de recepción de propuestas.

12. FECHAS Y LUGAR DE REPRESENTACIÓN DE LAS OBRAS

12.1. Las obras se representarán en el teatro del Centro Cultural de Mislata, situado a la avenida Gregorio Gea núm. 34, 1r piso, durante los viernes comprendidos entre los meses de septiembre a diciembre.

12.2. El montaje deberá adaptarse al espacio disponible para el escenario, que tiene una anchura de 9 metros de boca, una profundidad de 7 metros, otros 7 metros de anchura de fondo y 4,3 metros de altura.

13. ENSAYOS

13.1. Los grupos participantes podrán disponer del local para ensayar o realizar el montaje de la obra que representarán el día previo a la fecha de actuación, a partir de las 20 horas, siempre que lo soliciten con un mes de antelación.

13.2. El Ayuntamiento de Mislata pondrá al alcance de los grupos seleccionados una relación con la dotación técnica de la que dispone el teatro del Centro Cultural. Cualquier necesidad de que no aparezca correrá por cuenta de los grupos participantes.

13.3. El Ayuntamiento de Mislata no dispone de personal auxiliar de carga y descarga para los grupos que participen en el certamen.

14. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Para la concesión de los premios del presente concurso se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. El interés dramático de la propuesta representada.
2. La originalidad de la puesta en escena.
3. El trabajo de interpretación, tanto a título individual como colectivo.
4. El trabajo de dirección.
5. La coherencia en el uso de los registros lingüísticos y la dicción.
6. La estética de conjunto.
7. La puntualidad en el comienzo de las representaciones.

15. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO. NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL VEREDICTO.

15.1. Para la valoración de las obras que se representen se nombrará un jurado por decreto de alcaldía, formado por cinco personas vinculadas al mundo de las artes escénicas y de la cultura valencianas. La resolución del nombramiento se hará pública en la página web del Ayuntamiento de Mislata (www.mislata.se).

15.2. El último día de deliberación, el jurado extenderá el acta de nominaciones, en la que constarán los trabajos más destacados del certamen, tanto a título individual como colectivo. El acta se hará pública en la página web del Ayuntamiento de Mislata (www.mislata.es) y será comunicada a todos los grupos participantes en el concurso.

15.3. El veredicto del jurado será inapelable, los grupos participantes aceptarán expresamente su autoridad tanto para resolver los premios como para solucionar cualquiera incidencia no prevista en las bases.

16. PREMIOS Y AYUDAS

16.1. Los premios que podrá conceder el jurado para esta XXXV edición del Concurs de Teatre «Vila de Mislata» son:

1º PREMIO VILA DE MISLATA y 3.000 euros.

2º PREMIO VILA DE MISLATA y 2.000 euros.

3º PREMIO VILA DE MISLATA y 1.500 euros.

ACCÉSIT VILA DE MISLATA y 1.000 euros.

PREMIO «NEMESIO BATRES» A LA MEJOR ESTÉTICA DE CONJUNTO y 1.000 euros.

PREMIO «MATIES RUIZ» A LA CORRECCIÓN EN EL USO DE LA LENGUA Y LA DICCIÓN y 1.000 euros, patrocinado por la Acadèmia Valenciana de la Llengua.

A título honorífico se concederán, además, los siguientes premios:

PREMIO DEL ESPECTADOR. La obra ganadora será la que obtenga mayor puntuación de los espectadores de entre todas aquellas representadas.

VILA DE MISLATA A LA MEJOR ACTRIZ.

VILA DE MISLATA AL MEJOR ACTOR.

VILA DE MISLATA A LA MEJOR ACTRIZ DE REPARTO.

VILA DE MISLATA AL MEJOR ACTOR DE REPARTO.

VILA DE MISLATA A LA MEJOR DIRECCIÓN.

16.2. Todos los grupos participantes que no obtengan ningún premio con dotación económica recibirán una ayuda de 500 euros.

16.3. Tanto la ayuda mencionada como la dotación económica de cada premio se pagarán a cada grupo cuando acabe el concurso, por transferencia bancaria una vez cumplimentada la ficha de alta de terceros. A la cuantía que los galardonados y participantes percibirán se aplicará la retención legal correspondiente de acuerdo con la legislación fiscal vigente. Los beneficiarios deberán presentar certificaciones de estar al corriente con Hacienda y la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Mislata.

16.4. El jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios y decidir sobre su destinación, con la finalidad de mantener un nivel mínimo de calidad.

17. CEREMONIA DE ENTREGA DE PREMIOS Y CLAUSURA DEL CONCURSO

17.1. Los premios se harán públicos y se entregarán en un acto o gala de clausura que oportunamente se anunciará.

17.2. Con el propósito de contribuir al conocimiento y a la difusión pública del concurso, se concertará la representación de un espectáculo teatral con una compañía profesional con motivo de la ceremonia de entrega de premios.

17.3. Una vez realizada la ceremonia de entrega de premios, se comunicará a los medios de comunicación el veredicto del jurado.

17.4. A cada grupo participante que haya resultado nominado en cualquiera de los premios de conjunto (con una o más nominaciones) se le reservarán un máximo de dos invitaciones para asistir al acto de entrega de premios. A cada intérprete o director/ora de las obras a concurso que resulte nominado/ada a los premios individuales se le reservarán otras dos.

17.5. De los premios y ayudas concedidos se dará publicidad en los términos del art. 18 de la Ley General de Subvenciones.

18. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de las bases por parte de los solicitantes y las decisiones del Jurado, así como las resoluciones que el Ayuntamiento de Mislata adopte para que se puedan interpretar o aplicar.

19. OTROS

19.1. EL Ayuntamiento de Mislata se reserva el derecho de reproducir fragmentos del material audiovisual presentado por las compañías participantes que resulten seleccionadas y de fotografiar algunas escenas de las obras participantes para contribuir a la promoción y difusión del certamen.

19.2. EL Ayuntamiento de Mislata se reserva la posibilidad de suspender el Concurs de Teatre siempre que existan causas mayores.

19.3 En virtud de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos, se informa que los datos de carácter personal facilitados por las compañías que cursen solicitud de participación se incorporarán a un fichero. Para el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, éstas podrán dirigirse por escrito al registro general del Ayuntamiento de Mislata (Ayuntamiento de Mislata, Plaza de la Constitución, 8-46920, Mislata, Valencia).

ANNEX I

SOL·LICITUD DE PARTICIPACIÓ EN EL XXXV CONCURS DE TEATRE « VILA DE MISLATA », 2017.

Sr./Sra: resident a: amb document d'identitat núm.

i domicili al c/ pl./av., de , província de CP (.....) com a representant del grup dependent de l'associació/institució..... Declare que desitge participar en el XXXV Concurs de Teatre «Vila de Mislata», 2017 i

amb la firma del presenta document accepte les bases de la convocatòria, i aporte les següents dades i documentació referides a l'espectacle amb què la companyia que represente desitja participar-hi:

Nom del grup o companyia:

Carrer/ plaça/avinguda:

Localitat: CP: Telèfon: FAX:

Adreça electrònica: CIF1:

Associació/ Entitat/ Institució de la qual depèn :

Carrer/plaça/ avinguda :

Localitat: CP: Telèfon: FAX:

Adreça electrònica: CIF :

Dades bancàries

Titular del compte :

Entitat: Of: DC: Núm. compte:

Nom del director/a del grup:

Persona de contacte del grup : Carrer/ plaça:

Localitat: CP: Telèfon: FAX: Adreça electrònica:

Obres representades pel grup:

Persones que componen el grup:

Concursos o certàmens en què ha participat:

Premis que ha obtingut:

Títol de l'obra que representaran en el concurs:

Autor/a:

Gènere [Comèdia, drama , altres (especificar)]:

Públic al qual està destinada:

Familiar

Majors de 12 anys.

Majors de 18 anys.

Majors de 16 anys.

Actes de què consta:

Duració aproximada (expressada en minuts) :

Pausa entre els actes: SÍ NO

Vegades que ha sigut representada:

DOCUMENTACIÓ APORTADA

- Sol·licitud de participació (Annex I)

- Declaració responsable d'estar al corrent en el compliment de les obligacions tributàries amb l'agència tributària i enfront de la seguretat social i de no trobar-se incurs en cap de les prohibicions per a ser beneficiari de subvencions públiques, conforme estableixen els articles 1.3.2 i 1.3.3 de la Llei General de Subvencions (Annex II)

- Document de Manteniment a tercers: domicili fiscal i dades bancàries (Annex III).

- Fotocòpia del CIF de l'entitat i NIF del representant legal

- Historial del grup

- Sinopsi de l'obra, repartiment i fitxa tècnica.

- Text en valencià de l'obra inscrita

- Fotografies del muntatge

- Vídeo/DVD

- Permís SGAE

En : _____, a _____, de/d' _____, 2017

Signat:

Nom i cognoms _____

«Segons la Llei Orgànica 15/1999, de Protecció de Dades de Caràcter Personal, li informem que l'Ajuntament incorporarà les seues dades a un fitxer, que s'utilitzarà per a les finalitats d'esta sol·licitud i no se cedirà a cap tercer, excepte per obligacions legals i a altres Administracions Públiques destinatàries del tractament. Adicionalment, autoritza l'Ajuntament a comprovar i completar les dades necessàries per a esta sol·licitud segons els nostres propis arxius. Per a exercir els seus drets d'accés, rectificació, cancel·lació i oposició s'haurà de dirigir per escrit a Centre Cultural de Mislata, avinguda Gregori Gea, 34- 46920 Mislata (València), i haurà d'adjuntar una fotocòpia del seu Document Nacional d'Identitat o equivalent.»

ANNEX II

DECLARACIÓ RESPONSABLE.

Sr. Sra _____, amb DNI/CIF número _____, en nom (propi) o de l'associació/ institució/ entitat _____

de la qual depèn el grup que sol·licita participar en el XXXV Concurs de Teatre « Vila de Mislata », amb CIF/ NIF _____ i domicili a efectes de notificacions a/en _____, carrer/ pl/ av _____, número _____, codi postal _____.

DECLARE RESPONSABLEMENT :

a) Que tinc plena capacitat d'obrar així com poder atorgat per a representar a l'associació/ entitat/ institució, de la qual depèn el grup de teatre que sol·licita participar en la convocatòria.

b) Que la finalitat o activitat de l'associació/ institució/ entitat té relació directa amb l'objecte de la convocatòria, la qual disposa d'una organització amb elements personals i materials suficients per a la deguda representació de l'espectacle de teatre amb què desitja participar al Concurs, en cas de ser seleccionat.

c) Que l'associació/institució/ entitat que represente es troba al corrent en el compliment de les obligacions tributàries i amb la Seguretat Social que imposen les disposicions vigents.

d) Que l'associació/institució/entitat que represente es troba al corrent en el compliment de les obligacions tributàries amb l'Ajuntament de Mislata.

e) Que l'associació/ institució/ entitat que represente no es troba incursa en cap de les prohibicions per a ser beneficiària de subvencions públiques, conforme estableixen els articles 13.2 i 13.3 de la Llei General de Subvencions

(Lloc, data i signatura) :

Signatura

Nom i cognoms

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará el 17 de julio de 2017. En el caso de que se demore la publicación, el plazo será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOP, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Cuando el último día de presentación sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente,

Mislata a, 24 de mayo de 2017.—El alcalde, Carlos Fernández Bielsa.

2017/8252